

CLUB TOTAL CHICUREO NORTE

REGLAMENTO FUTBOLITO SENIOR 2026

La participación en el campeonato implica la aceptación íntegra de este reglamento.

ARTÍCULO UNO – CATEGORÍAS Y SISTEMA DE CAMPEONATO

El torneo se organizará en la categoría Futbolito Senior, la categoría parte desde los 30 años en adelante (1996) con dos excepciones de 28 años (1997 o 1998).

Sistema de Campeonato Apertura:

- Fase regular de 11 fechas**
- Primero Campeón**

Sistema de Campeonato Clausura:

- Fase regular de 11 fechas**
- 1ro al 8vo juegan fase de Playoffs por la copa de oro.**
- 9no al 12vo juegan una fase de playoffs por copa de plata.**

ARTÍCULO DOS – BASES GENERALES

Los campeonatos se registrarán por el presente reglamento y por las bases específicas aprobadas por el Comité Deportivo y los delegados.

ARTÍCULO TRES – DÍAS Y HORARIOS

Los partidos se disputarán preferentemente los sábados en bloques de:

- 09:00hrs - 10:30hrs - 12:00hrs. – 13:30hrs.

La organización podrá programar partidos en otros días u horarios

ARTÍCULO CUATRO – JUGADORES EN CANCHA Y W.O.

Los partidos se jugarán con **8 jugadores por equipo, con un mínimo de 5 para iniciar.**

Si un equipo queda con **4 o menos jugadores** durante el partido, este finalizará y se registrará derrota **por una diferencia de 5 goles o se mantendrá una diferencia mayor si existiera.**

Si llegada la hora fijada para el partido un equipo se presenta con menos de 5 jugadores, perderá por medio de **“Walk Over” (W.O.)**, salvo las posibilidades para completar el número mínimo de jugadores que se indican a continuación:

- a) Para poder iniciar un partido cualquier equipo debe presentarse a la hora fijada con a lo menos 5 jugadores.
- b) Un equipo podrá completar su número de jugadores en cancha sólo con jugadores que pertenezcan al mismo equipo en otras categorías o series y que cumplan con la edad correspondiente para la categoría en desarrollo.

4.A Atrasos

- **5 minutos: comienza perdiendo 1–0.**
- **10 minutos: comienza perdiendo 2–0.**
- **15 minutos: W.O. (5–0).**

4.B. W.O. – Sanciones

- **Resultado 5–0.**
- **Pérdida de los puntos en disputa.**
- **Multa de \$50.000.**
- **Descuento de 1 punto administrativo.**
- **Inhabilitación para ser campeón y disputar play off.**

Si se avisa antes de las 13:00 hrs del día anterior, solo se perderán los puntos y se aplicará la multa.

4.C. Si se presenta a jugar con los jugadores que tenga, para poder hacer un partido amistoso y así no dejar sin jugar a su rival, solo perderá por W.O Y no deberá pagar los \$50.000.- de multa.

Casos especiales generados por motivos de fuerza mayor deberán ser comunicados al Directorio para su evaluación.

4.D. Para efectos de la tabla de goleadores, los goles no serán asignados a ningún jugador, solo contarán para la diferencia de goles en la tabla de posiciones

ARTÍCULO CINCO- MODALIDAD DE JUEGO.

Los partidos de futbolito serán de dos tiempos de 35 minutos cada uno, con un intervalo o descanso de 10 minutos.

Los partidos podrán gozar de “minutos de descuento” en el caso que el árbitro así lo determine y que la situación lo amerite.

ARTÍCULO SEIS – SUSPENSION Y REPROGRAMACIÓN

La suspensión de partidos o fechas completas solo puede ser autorizada por la organización (Acción Total) y se informará oficialmente a través de la web del Club, grupo de delegados, Instagram y correos electrónicos. **Hasta 120 minutos antes del inicio**, los equipos deben verificar en estos medios si el partido se disputa. Para suspensiones de última hora, dichos canales son los oficiales.

El árbitro puede suspender un partido antes de comenzar si la cancha no está en condiciones adecuadas. Los partidos o fechas suspendidas se recuperarán al final del campeonato o en una fecha que determine la organización.

Los partidos solo podrán suspenderse por fuerza mayor o con autorización previa. En caso de postergación, el partido deberá jugarse antes de la fecha original o, como máximo, dentro de las dos semanas siguientes. La nueva programación mantiene plena validez para efectos de W.O. y horarios. Ningún equipo está obligado a aceptar una suspensión, salvo fuerza mayor evaluada exclusivamente por la gerencia, priorizando la menor afectación posible.

6.A. Condiciones para solicitar suspensión:

- **Solicitud por correo al administrador y al delegado rival.**
- **Debe incluir una fecha propuesta de recuperación.**
- **El rival puede aceptar, rechazar o proponer alternativa.**
- **La fecha debe quedar definida antes de la aprobación de la organización.**
- **Existe un plazo máximo de 48 horas antes de la fecha original para llegar a acuerdo; de no lograrse, el partido se juega según programación inicial.**

Límite de suspensiones:

- **Máximo una suspensión anual por equipo, solo por:**
 - **Viaje programado (avisado con un mes de anticipación y comprobable).**
 - **Matrimonio de un integrante del equipo (avisado con un mes de anticipación y comprobable).**

- **La reprogramación debe quedar definida tres semanas antes; puede ser antes o hasta una semana después de la fecha original. Si no hay acuerdo, la organización fijará la fecha (hasta una semana después).**

Si el partido reprogramado vuelve a suspenderse por clima, se jugará el siguiente fin de semana largo o en fecha definida por la organización.

Responsabilidad operativa:

La liga no coordina partidos reprogramados. El equipo solicitante debe gestionar cancha, árbitros (exclusivamente de la liga) y cubrir todos los costos operativos.

ARTÍCULO SIETE- PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS EQUIPOS

Los jugadores deben presentarse con la indumentaria completa y oficial de su equipo (camiseta, pantalón y medias largas), correspondiente al diseño y colores del campeonato en curso, además de canilleras y zapatos de fútbol con toperoles plásticos fijos. Está prohibido el uso de toperoles de aluminio; el jugador que los utilice deberá cambiarlos y no podrá ingresar hasta hacerlo. De persistir, será sancionado con tarjeta amarilla y luego roja.

Si un jugador no cuenta con la indumentaria oficial, todo el equipo deberá utilizar petos. En caso de camisetas similares entre equipos, el árbitro decidirá por sorteo quién usa petos, invirtiéndose la situación en el torneo siguiente. El campeón anual vigente de la categoría está exento de usar petos.

El uso de canilleras es obligatorio y su control queda a criterio del árbitro. Cada **jugador debe portar un número visible y legible en su camiseta, el cual no puede repetirse dentro del mismo equipo.**

El jugador que no cumpla con lo estipulado, será sancionado

ARTÍCULO OCHO- INSCRIPCIÓN DE JUGADORES.

Al inicio del primer torneo oficial del año, cada equipo debe enviar por correo electrónico su nómina oficial de jugadores en el formato Excel proporcionado por la administración. La nómina debe incluir: nombre completo, RUT, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico.

ENVIAR A CREYES@ACCIONTOTAL.CL

8.A Plazos y cupos:

- La inscripción debe realizarse antes de la Fecha 1 del campeonato.
- Mínimo 8 y máximo 24 jugadores por equipo.
- Todo jugador que dispute un partido oficial no puede ser retirado del plantel.

8.B Incorporación y cambios de jugadores:

- Se pueden agregar jugadores durante el año, para completar cupos, pero estos deben ser enviados a más tardar el día jueves antes de su día de juego.
- Para disputar play off, el jugador debe haber participado en al menos el 30% de los partidos de la fase regular, salvo justificación válida.
- El cambio de jugadores solo se autoriza en casos excepcionales, con respaldo documental, sin devolución de dinero:
 - Lesión grave superior a 3 meses.
 - Cambio de residencia fuera de Santiago.
 - Haber jugado 0 partidos en el campeonato.
- Todo jugador nuevo ingresa en condición evaluable y puede ser expulsado ante faltas graves.
- El DT oficial debe estar inscrito en la nómina y queda sujeto al reglamento disciplinario.

8.C Arquero reserva eventual:

- Es el único puesto que puede ser reemplazado por un jugador no inscrito.
- Debe enviar sus datos y contar con aprobación de la organización antes del fin de semana.
- Cada equipo puede inscribir hasta 3 arqueros reserva eventuales y utilizarlos hasta 8 veces al año.

8.D Play off y excusas:

- Para jugar play off se exige el 30% de participación.
- Excusa válida: lesión grave que impida jugar más del 50% de la fase regular, con certificado.
- No se aceptan excusas por trabajo, residencia fuera de Santiago ni sanciones disciplinarias.

Sanciones:

- Las suspensiones se aplican solo en la categoría correspondiente, **salvo faltas graves (conducta violenta, juego brusco grave o conductas inadecuadas), las cuales quedan sujetas a lo que determine el tribunal de disciplina.**

ARTÍCULO 9- CONTROL DE JUGADORES EN CANCHA.

Previo al inicio del partido, cada jugador debe presentar cédula de identidad para firmar la planilla de juego; dicha identificación quedará en poder del turno y será devuelta al término del encuentro a los delegados o capitanes. **Ningún jugador sin identificación podrá participar.**

La fiscalización estará a cargo de los planilleros/turno, quienes podrán emitir informes ante irregularidades y tienen la facultad de impedir el ingreso a cancha de jugadores que no cumplan con la identificación requerida.

La firma de la planilla es obligatoria para todos los jugadores antes de jugar. El incumplimiento conlleva una tarjeta amarilla administrativa, La acumulación de tarjetas amarillas será sancionada con 1 partido de suspensión. Si un jugador es expulsado del campo de Juego por doble amarilla, no tendrá fecha de sanción, pero acumulará las 2 tarjetas amarillas. El número de tarjetas necesarias para ser suspendido, será equivalente al 30% aproximadamente de los partidos de fase regular que tenga la modalidad de campeonato que se esté jugando. Por ejemplo, en el Torneo de Apertura tiene 11 fechas, el 30% son 3.3 partidos, por lo tanto, quedarán suspendidos los jugadores que acumulen 3 tarjetas amarillas. Las tarjetas se eliminan al inicio de los play off y al comienzo del siguiente campeonato.

ARTÍCULO 10 – USO DE PLANILLAS.

Todos los jugadores deben firmar la planilla de partido e indicar su número de camiseta. Solo pueden participar los jugadores que aparezcan impresos en la planilla y que estén debidamente inscritos. El delegado tiene plazo hasta el jueves a las 23:59 para enviar la planilla actualizada; fuera de ese plazo no se podrán agregar nuevos jugadores. La planilla incorpora, al reverso, un informe de capitanes para registrar descargos sobre incidentes del partido.

El árbitro completa una planilla con los datos oficiales del encuentro (resultado, goles y tarjetas). **Esta debe ser revisada y firmada por los capitanes de ambos equipos**, quienes pueden efectuar observaciones y verificar la exactitud de la información. **Si no se firma, los datos se consideran correctos y no se aceptarán reclamos posteriores.**

Las planillas constituyen el respaldo oficial para el tribunal de disciplina y la base de todas las estadísticas de goles, tarjetas y suspensiones. Cualquier error debe corregirse en el momento del partido, con árbitro, veedor y equipos presentes; posteriormente no se realizarán modificaciones.

ARTÍCULO 11 – TIPO DE CAMPEONATO O TORNEO.

11.A. Sistema de puntuación

En los torneos organizados por Acción Total, la asignación de puntos por partido será la siguiente:

- **Victoria: 2 puntos.**
- **Empate: 1 punto para cada equipo.**
- **Derrota: 0 puntos.**
(Sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables a partidos perdidos por W.O., reguladas en este Reglamento).

11.B. Criterios de clasificación

La ubicación final en la tabla de posiciones se determinará conforme a los siguientes criterios, en el orden que se indica:

- 1. Puntos obtenidos.**
- 2. Diferencia de goles.**
- 3. Goles a favor.**
- 4. Resultado entre los equipos involucrados.**
- 5. Partido de definición, programado exclusivamente por la organización.**

11.C. Play Off

En caso de disputarse play off, estos se desarrollarán bajo la modalidad de eliminación directa, enfrentándose los equipos según el siguiente orden:

- **1° clasificado vs último clasificado.**
- **2° clasificado vs penúltimo clasificado.**
- **3° clasificado vs antepenúltimo clasificado, y así sucesivamente.**

Si al término del tiempo reglamentario el partido finaliza empatado, el ganador se definirá mediante una tanda de cinco lanzamientos penales por equipo, ejecutados en forma alternada. De persistir la igualdad, se continuará con lanzamientos alternados hasta determinar un ganador. (solamente podrá ejecutar penales los jugadores que terminaron en cancha)

11.D. Campeón del Año

- Si un mismo equipo obtiene el título tanto en el Torneo de Apertura como en el Torneo de Clausura, será declarado automáticamente Campeón del Año de su respectiva categoría o serie, sin necesidad de disputar un partido adicional.
- Si los campeones del Torneo de Apertura y Clausura son equipos distintos, ambos disputarán una Gran Final del Año, que definirá al Campeón Anual de la categoría o serie, bajo la misma modalidad de definición establecida para los play off.

ARTÍCULO DOCE. – PREMIOS

12.1 Torneos de Apertura y Clausura

Los equipos que resulten campeones del Torneo de Apertura y del Torneo de Clausura recibirán una copa de campeón y medallas para cada jugador inscrito en la nómina oficial, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

El equipo que obtenga el segundo lugar recibirá medallas, sin derecho a copa.

12.2 Campeonato Anual

Los premios correspondientes al Campeonato Anual serán los siguientes:

a) Campeón del Año

- Hasta 24 medallas para los jugadores inscritos en la nómina oficial.
- Premio en dinero: \$1.800.000.-

b) Subcampeón del Año

- Hasta 24 medallas para los jugadores inscritos en la nómina oficial.
- Premio en dinero: \$200.000.

12.3 Premios Individuales

Se otorgará un trofeo a los siguientes reconocimientos anuales:

- Mejor Jugador del Año.
- Goleador del Año.
- Mejor Arquero del Año

ARTÍCULO 13- ESTADÍSTICAS.

Acción Total llevará las estadísticas de todos los equipos participantes en las siguientes variables: puntajes, goles a favor, goles en contra, diferencia de gol, goleadores, amonestaciones y expulsiones.

Para ello se tomará la información proveniente de las planillas de cada partido las que se considerarán como aprobadas al término de cada fecha, con la firma del respectivo capitán, la información se publicará en la página web oficial la competencia www.ligachicureonorte.cl. Para estos efectos, las planillas estarán a disposición de los capitanes de los respectivos equipos una vez terminados los partidos.

ARTÍCULO CATORCE- JUGADORES NUEVOS.

Se consideran jugadores nuevos, aquellos que participan por primera vez en algún torneo o campeonato organizado en Club Total Chicureo Norte o aquellos que no han participado en algún torneo o campeonato organizado en los últimos 5 años.

Todos los jugadores nuevos deberán postular al Club presentados por un miembro de algún equipo del Club Total Chicureo Norte. Y entra de manera condicional en su primer año

ARTÍCULO QUINCE-Inscripción de jugadores ex profesionales

A. Definición de jugador ex profesional

Para efectos del presente reglamento, se considerará jugador ex profesional a toda persona que haya debutado en fútbol profesional, participando en partidos oficiales organizados o reconocidos por la ANFP, tales como: Campeonato Nacional, Supercopa de Chile, Copa Chile, Copa Libertadores, Copa Sudamericana, Segunda División Profesional, o competencias equivalentes de carácter profesional en otros países.

B. Verificación de antecedentes

La organización Acción Total podrá solicitar y verificar, directamente ante la ANFP u organismos correspondientes, los antecedentes deportivos de cualquier jugador respecto del cual existan dudas fundadas sobre su condición de ex profesional.

C. Excepción: cadetes con participación limitada

No será considerado jugador ex profesional aquel cadete que, aun habiendo tenido contrato profesional, haya disputado un máximo de cinco (5) partidos oficiales en competencias profesionales.

D. Plazo mínimo de retiro

Todo jugador ex profesional deberá acreditar un mínimo de dos (2) años de retiro de la participación en partidos oficiales de carácter profesional antes de poder ser inscrito para competir en Club Total Chicureo Norte.

Esta misma exigencia aplicará a jugadores juveniles que hayan debutado en partidos oficiales profesionales, debiendo cumplir idéntico período de inactividad.

E. Acreditación obligatoria

Para efectos de su inscripción, se exigirá certificado emitido por el último club profesional en el cual el jugador haya participado, acreditando la fecha de su último partido oficial.

F. Responsabilidad del delegado

Será responsabilidad exclusiva del delegado del equipo informar oportunamente a la organización la existencia de jugadores ex profesionales dentro de su plantel.

G. Sanciones por omisión o falseamiento de información

Si se detecta la participación de un jugador ex profesional no informado o indebidamente inscrito, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Pérdida de los puntos de todos los partidos en que el jugador haya participado, adjudicándose dichos puntos a los respectivos rivales (W.O).
- b) Multa de una (1) UF al equipo infractor.
- c) Suspensión del delegado por dos (2) fechas, quedando además inhabilitado para ejercer la función de delegado durante el resto del campeonato en curso.
- d) El jugador ex profesional no informado quedará automáticamente inhabilitado para disputar el campeonato en curso.

H. Reincorporación al fútbol profesional

Todo jugador ex profesional inscrito que, durante el desarrollo del campeonato, retome la práctica del fútbol profesional, deberá retirarse automáticamente de la competencia en Club Total Chicureo Norte. Podrá repostular una vez cumplido nuevamente el plazo de dos (2) años de inactividad.

I. Procedimiento de inscripción

La inscripción de cualquier jugador ex profesional deberá ser postulada formalmente por el equipo patrocinante ante el Comité Deportivo de la categoría correspondiente, el cual podrá aceptar o rechazar la solicitud, sin expresión de causa.

Carácter de inscripción condicional

Todo jugador ex profesional aceptado tendrá, durante su primer año de participación, el carácter de inscrito condicional, para efectos de la aplicación de sanciones por parte del Tribunal de Disciplina.

#ANEXO ARTICULO QUINCE- JUGADORES EX PROFESIONALES

15.1. Propósito

Establecer criterios objetivos y un procedimiento transparente para evaluar solicitudes de excepción relacionadas con la participación de jugadores ex profesionales que aún no cumplan los dos años desde su último partido profesional o que soliciten dejar de tener dicha categoría.

15.2. Principios Rectores

Equidad competitiva: ningún equipo puede obtener ventaja desproporcionada.

Mérito deportivo: las excepciones se conceden solo a jugadores que contribuyan al espíritu deportivo y comunitario.

Conducta ejemplar: el comportamiento del jugador y del equipo será determinante.

Transparencia: todas las excepciones deberán ser aprobadas por un comité designado por la Liga.

15.3. Marco General Vigente

Cada equipo podrá inscribir hasta 2 jugadores ex profesionales.

Solo 1 ex profesionales pueden estar en cancha simultáneamente.

Un jugador podrá ser considerado amateur nuevamente tras 2 años sin participación profesional (según registros de ANFP, FIFA, o ligas equivalentes).

15.4. Solicitud de Excepción

Los equipos podrán solicitar una excepción una vez por temporada. La solicitud deberá incluir una carta formal dirigida al Comité de Liga, firmada por el delegado del club, y deberá especificar el tipo de excepción:

Ingreso anticipado de ex profesional (antes de los 2 años).

Reclasificación de ex profesional a amateur (por trayectoria y conducta).

15.5. Criterios de Evaluación

Para la aprobación, el jugador deberá obtener al menos 80 puntos de 100 posibles.

Criterio	Descripción	Ponderación
Antigüedad en la Liga	Años de participación continua del jugador o del equipo (+5 años = alto mérito)	25%
Conducta personal	Historial disciplinario, sanciones, actitud en cancha y fuera de ella.	30%
Conducta del Equipo	Comportamiento institucional, cumplimiento de normas y aporte al fair play.	20%
Participación en actividades de la Liga	Involucramiento en actividades sociales, eventos o gestión comunitaria.	10%
Aporte al espíritu de la Liga	Capacidad de integrar, formar y sumar valor humano al grupo.	15%

15.6. Comité de Evaluación

Composición: El comité estará conformado por:

1 voto correspondiente al Comité de la Liga (representado por su presidente o quien este designe).

1 voto por cada delegado de equipo participante en la categoría Senior, con derecho a voz y voto en igualdad de condiciones.

Votación: La aprobación de una excepción requerirá mayoría del 60% total de votos emitidos. En caso de empate, el voto del Comité de la Liga tendrá carácter dirimente.

Conflicto de interés: El delegado del equipo solicitante no podrá votar ni participar en la deliberación del caso, para garantizar imparcialidad.

15.7. Vigencia y Seguimiento

La excepción, si se aprueba, tiene validez por una temporada. En caso de reincidencia o conducta inadecuada, podrá ser revocada en cualquier momento. El comité podrá revisar anualmente el marco regulatorio.

15.8. Disposiciones Adicionales

Registro público de excepciones: listado en la web o grupo oficial de la Liga con nombre, equipo y tipo de excepción aprobada.

Tope anual: máximo 2 excepciones aprobadas por temporada para toda la Liga.

ARTÍCULO DIECISÉIS- Comité Deportivo

1. Naturaleza y competencia

El **Comité Deportivo** es el órgano competente del **Club Total Chicureo Norte** encargado de **conocer, juzgar y sancionar** las infracciones cometidas por equipos, jugadores, cuerpos técnicos o dirigentes, respecto de las normas, principios y disposiciones que rigen las competencias organizadas por el Club.

2. Marco normativo aplicable

Las funciones, atribuciones, procedimientos y el régimen de sanciones del Comité Deportivo se encuentran establecidos en el **Reglamento de Disciplina y del Tribunal de Penalidades**, el cual será de **conocimiento obligatorio** para todo jugador, delegado y equipo que participe en torneos o campeonatos organizados por el Club Total Chicureo Norte.

La sola inscripción y participación implicará la **aceptación expresa y sin reservas** de dicho reglamento, **renunciando a todo reclamo o impugnación posterior** fuera de las instancias internas establecidas.

3. Medios de prueba y antecedentes

Para dictar sus resoluciones, el Comité Deportivo podrá basarse en los siguientes antecedentes, sin que el orden implique prelación:

a) Planillas e informes arbitrales oficiales.

b) Informes del árbitro de turno.

c) Registros audiovisuales (videos) debidamente acreditados.

d) Informes escritos de los capitanes o delegados, cuando así se solicite o autorice.

4. Emisión y comunicación de resoluciones

Las resoluciones y sanciones dictadas por el Comité Deportivo serán **emitidas y comunicadas los días jueves** siguientes a cada fecha de competencia, por los medios oficiales definidos por la organización, y tendrán **aplicación inmediata**, salvo que se indique expresamente lo contrario.

5. Facultades extraordinarias de la organización

Sin perjuicio de las sanciones que aplique el Comité Deportivo, la **organización del Club Total Chicureo Norte** se reserva el derecho de imponer **medidas disciplinarias adicionales**, que podrán incluir la **expulsión definitiva** de un jugador o equipo de la competencia, cuando existan **faltas graves, conductas antideportivas reiteradas o hechos que atenten contra el normal desarrollo del torneo, la seguridad o la imagen del Club.**

ARTÍCULO DIECISIETE- DELEGADOS

1. Designación obligatoria

Todo equipo que participe en torneos o campeonatos organizados por el **Club Total Chicureo Norte**, en cualquiera de sus categorías o series, deberá **designar oficialmente y por escrito**, antes del inicio de cada competencia, a un **Delegado Oficial** y un **Subdelegado**, quienes actuarán como **representantes formales del equipo ante la organización**, para todos los efectos administrativos, disciplinarios y reglamentarios.

2. Solo las apelaciones deberán ser ejecutadas por el delegado o sub delegado oficial de cada equipo, no serán recibidas, las que sean de carácter individual por el jugador involucrado, a menos que el comité solicite su versión.

3. Datos de contacto y responsabilidad

El Delegado Oficial deberá entregar a la organización **todos sus datos de contacto vigentes**, incluyendo, a lo menos, **correo electrónico, teléfono celular y un teléfono alternativo**, debiendo además figurar correctamente identificado en la **planilla oficial del equipo**. Será de su **exclusiva responsabilidad** informar oportunamente cualquier modificación de dichos datos. La falta de aviso liberará a la organización de toda responsabilidad por **comunicaciones no recibidas, sin derecho a reclamo posterior**.

4. Asistencia a reuniones

El delegado Oficial deberá concurrir, en representación de su equipo, a las **reuniones ordinarias o extraordinarias** que convoque el Club Total Chicureo Norte. En caso de impedimento justificado, podrá **designar por escrito** a un delegado reemplazante para dicha instancia específica, si ninguno de los dos se presenta, primara la decisión grupal, sin derecho a reclamo posterior.

5. Conocimiento del reglamento

A cada delegado se le remitirá, vía correo electrónico, el **Reglamento General** y un **Manual de Orientación para Delegados**, destinados a facilitar el correcto ejercicio de su función. El **desconocimiento total o parcial del reglamento** no eximirá de responsabilidad al delegado ni al equipo, ni constituirá causal de exención de sanciones ante eventuales infracciones.

6. Obligaciones financieras

El Delegado Oficial será responsable de **recaudar los pagos correspondientes a la liga y gestionar su transferencia** a la organización, **a más tardar el día 5 de cada mes**, conforme al siguiente calendario:

- **15 de enero:** Pago de reserva por **\$300.000**.
- **30 de marzo:** Cuota 1.
- **5 de mayo:** Cuota 2.
- **5 de agosto:** Cuota 3.
- **5 de octubre:** Cuota 4.

7. Sanciones por incumplimiento de pagos

El incumplimiento de los plazos de pago establecidos dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, de manera **automática y acumulativa**:

- a) **Sanción deportiva de resta de dos (-2) puntos por cada fecha disputada** mientras se mantenga la deuda vigente.
- b) **Inhabilitación para disputar el partido correspondiente posterior dos fechas adeudadas**, declarándose la pérdida del encuentro por **W.O**, **más la resta de dos puntos**, si la deuda no se regulariza antes del inicio del partido programado.
- c) Si el equipo no regulariza posterior a un mes, la liga tendrá la facultad de desvincular al equipo participante y hacer uso de su cupo.

ARTÍCULO DIECIOCHO- Control Financiero y Cumplimiento de Obligaciones Económicas

1. Objeto del control financiero

El presente artículo tiene por objeto regular el **cumplimiento de las obligaciones económicas** de los equipos participantes en los torneos organizados por el **Club Total Chicureo Norte**, así como establecer los **mecanismos de control, fiscalización y sanción** ante el incumplimiento de dichas obligaciones.

2. Responsabilidad del cumplimiento

La responsabilidad del cumplimiento oportuno de los pagos corresponderá **exclusivamente al equipo participante**, siendo el **Delegado Oficial** su representante y responsable directo ante la organización para todos los efectos administrativos y disciplinarios.

3. Obligaciones económicas

Los equipos deberán cumplir con los pagos establecidos en el calendario oficial de la competencia, incluyendo, a lo menos:

- a) Pago de reserva o inscripción.
- b) Cuotas periódicas de participación.
- c) Multas y sanciones económicas impuestas por el Comité Deportivo o Tribunal de Disciplina.

4. Mora y notificación

Se entenderá que un equipo se encuentra en **estado de mora** desde el día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido.

La organización notificará dicha situación al delegado Oficial mediante los **datos de contacto registrados**, sin que la falta de recepción de la comunicación constituya eximente de responsabilidad.

5. Sanciones por incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones económicas dará lugar, de manera **automática y acumulativa**, a las sanciones ya informadas en el punto 6 del artículo 17.

6. Procedimiento de regularización

El equipo contará con un **plazo máximo de cinco (5) días corridos** desde la notificación de la mora para regularizar la deuda o presentar una **solicitud formal de convenio de pago**, la cual deberá ser dirigida por escrito a la administración de acción total antes de la siguiente fecha programada.

7. Convenios de pago

Administración podrá **aprobar o rechazar** las solicitudes de convenio de pago **sin expresión de causa**.

La aprobación del convenio **suspenderá temporalmente** la aplicación del W.O., siempre que el equipo cumpla estrictamente los plazos y montos acordados.

El incumplimiento de una sola cuota dejará **sin efecto inmediato** el convenio, reactivándose automáticamente todas las sanciones.

8. Carácter administrativo y no apelable

Las sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones financieras y las resoluciones sobre convenios de pago tendrán **carácter administrativo**, no siendo apelables, salvo error manifiesto debidamente acreditado.

9. Condición para participación y continuidad

Ningún equipo podrá iniciar, continuar o finalizar su participación en la competencia, ni acceder a instancias finales o premiaciones, manteniendo deudas pendientes con la organización.

ARTÍCULO DIECINUEVE- Normas de Convivencia, Consumo y Uso de Instalaciones

1. Consumo de alimentos y bebidas

Se informa a todos los equipos, jugadores, cuerpos técnicos y asistentes que no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas que no hayan sido adquiridos en el "Bar del Chelo", dentro de las instalaciones del recinto deportivo.

Esta disposición tiene por objeto garantizar el orden, la calidad del evento y el correcto funcionamiento de los servicios asociados al campeonato.

2. Uso de quinchos

El uso de los quinchos disponibles en el recinto deberá ser coordinado exclusivamente con el personal del "Bar del Chelo", debiendo respetarse en todo momento las normas, condiciones y disposiciones que dicho personal establezca.

El mal uso de estas instalaciones, el incumplimiento de las instrucciones impartidas o la utilización sin autorización podrá dar lugar a sanciones administrativas y/o disciplinarias.

3. Prohibición de consumo de alcohol en las canchas

Se encuentra estrictamente prohibido el consumo de alcohol al borde de las canchas y en los sectores de juego.

Cualquier infracción a esta norma será sancionada conforme al Reglamento de Disciplina y del Tribunal de Penalidades, pudiendo incluir la expulsión del recinto, sanciones deportivas al equipo involucrado y otras medidas que determine la organización.

Esta norma se establece con el fin de resguardar la seguridad, el orden y el normal desarrollo de los partidos.

4. **Cuidado y control de mascotas**

Las mascotas deberán permanecer en todo momento bajo la supervisión de su propietario y con su respectiva correa.

Queda estrictamente prohibido el ingreso de mascotas a las canchas de juego, por razones de seguridad y prevención de incidentes.

El incumplimiento de esta norma podrá implicar la expulsión del recinto del responsable y la aplicación de sanciones conforme al reglamento vigente.

5. **Responsabilidad y sanciones**

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente artículo será considerado falta a las normas de convivencia, y podrá ser sancionado por la organización y/o el Comité Deportivo, sin perjuicio de otras medidas que se estimen necesarias para el resguardo del evento.

ARTÍCULO VEINTE- Requisitos de Salud y Aptitud Física de los Jugadores

1. **Aptitud médica obligatoria**

Todo jugador inscrito y participante en los torneos organizados por el Club Total Chicureo Norte deberá cumplir con los requisitos mínimos de salud y aptitud física necesarios para la práctica del fútbol competitivo.

2. **Declaración de salud y responsabilidad**

Mediante su inscripción, el jugador declara bajo su exclusiva responsabilidad encontrarse en condiciones físicas y de salud compatibles con la práctica deportiva, liberando a la organización, al Club Total Chicureo Norte y a Acción Total de toda responsabilidad derivada de lesiones, afecciones médicas preexistentes o eventos de salud ocurridos durante la competencia.

3. **Certificado médico (facultativo)**

La organización podrá, en cualquier momento y a su sola discreción, exigir la presentación de un certificado médico de aptitud deportiva, emitido por un profesional de la salud competente, como requisito para autorizar la participación o continuidad de un jugador en la competencia.

4. **Inhabilitación por razones de salud**

Si un jugador presenta condiciones físicas, médicas o conductuales que, a juicio de la organización, del Comité Deportivo o del cuerpo arbitral, pongan en riesgo su integridad, la de terceros o el normal desarrollo del partido, podrá ser inhabilitado temporal o definitivamente, sin derecho a reclamo alguno.

5. **Responsabilidad del delegado y del equipo**

Será responsabilidad del delegado Oficial y del equipo patrocinante verificar que todos los jugadores inscritos cumplan con los requisitos de salud exigidos, sin que el incumplimiento de esta obligación genere responsabilidad alguna para la organización.

ARTICULO VEINTIUNO- Interpretación del Reglamento.

Toda dificultad que se origine con ocasión del cumplimiento, incumplimiento, validez o interpretación del presente reglamento será resuelta breve y sumariamente por la Gerencia de Acción Total, quién resolverá sin forma de juicio y en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno.

